Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 70/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L.

01 de febrero de 2013

VISTO: El Memorándum presentado por el Director Administrativo, en la cual solicita la realización del llamado de Contratación de agencias para Transporte de Pasajeros a Reuniones, Congresos y otros – Ad Referéndum, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 38/2013 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Premier Viajes S.R.L., Inter Express S.R.L., Servi Travel S.RL., Hansa Tour, Ñandutí Turismo

El acto de apertura de ofertas llevado a cabo en fecha 21/01/2013 a las 09:30 hs., en la que no se presentaron oferta alguna, por lo que se realizo una prorroga según la Resolución Nº 805/09 de la DNCP para el día 29/01/2013 a las 09:30, donde presentó su oferta la empresa Premier Viajes S.R.L.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **PREMIER VIAJES S.R.L.**

CONSIDERANDO: El art. 34 de La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **PREMIER VIAJES SRL.,** para la Contratación de Agencias para Transporte de Pasajeros a Reuniones, Congresos, otros, por un monto mínimo de Gs. 63.778.000.- (Sesenta y tres millones setecientos setenta y ocho mil) y el monto máximo Gs: 127.556.000. (Ciento veinte y siete millones quinientos cincuenta y seis mil) y serán imputados al rubro 280 – Otros Servicios en General. Vigencia del contrato 1 (un) año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano